



Ref: Ejecutivo Singular

Rad: 2017-00739-00

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente nombrar Curador Ad-Litem. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **DIOGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS**, apoderado de la parte demandante, mediante memorial enviado al correo institucional del Juzgado el día **14 de enero del 2021**, solicita se designe curador ad litem, para que represente al ejecutado en este proceso.

Seguidamente, el día 18 de marzo de 2021, por Secretaría se procedió al ingreso de los datos de la emplazada en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, trascurriendo los 15 días de su ingreso en el sistema, por lo que surtido el emplazamiento, sin que a la fecha compareciera el demandado, el despacho procederá a designar curador ad-litem de conformidad a los dispuesto en el art. 108 y numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso y el Decreto Ley 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO- NOMBRAR como Curador Ad-Litem para la representación del señor **LUIS CARLOS HERNANDEZ REYES**, dentro del presente proceso al doctor:

- **LINDA LUCIA DIAZ HERAZO** – Carrera 18 No.21- 52 Oficina 1098B Edificio Multicentro en esta ciudad. Correo electrónico: lldh17@hotmail.com. Cel.300-5947978

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., el cual, deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, e inmediatamente.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

w


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No.068
De fecha: 18 DE AGOSTO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria